**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5029**

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1284/2017, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL, CORDILLERA, PARAGUARÍ, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, GUAIRÁ, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, SAN PEDRO, CONCEPCIÓN Y AMAMBAY, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 4 de junio de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/39/2018 de fecha 10 de abril de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, con ID N° 323744, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Guairá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, Ajuste de Precios, expresa: "Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un ajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal…";

Que de conformidad al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil, teniendo en cuenta el Decreto N° 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 150/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 17 de mayo de 2018;

Que se dispone con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad solicitante;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento de los Montos Máximos de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Guairá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.3, Ajuste de Precios del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER CAUSARANO
Presidente

## ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1284/2017, para Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en los Departamentos Central, Cordillera, Paraguarí, Caaguazú, Caazapá, Guairá, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Concepción y Amambay, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

$$Ap = Po\ (0{,}40 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

| Item | Descripción | Contratista | Contrato N° | Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido) | Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) | Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 10/01/2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento Central | Electromach de Ramón Macchi | 7116/2017 | 448.000 | 9.408 | 457.408 |
| | | Antonio Roa e Hijos S.R.L. | 7117/2017 | | | |
| 2 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Cordillera | Rotel Ingeniería S.R.L. | 7118/2017 | 448.140 | 9.411 | 457.551 |
| | | Ingeniería Electromecánica General S.A. (I.E.G. S.A.) | 7119/2017 | | | |
| 3 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Paraguarí | Rotel Ingeniería S.R.L. | 7118/2017 | 468.750 | 9.844 | 478.594 |
| | | Stelci S.R.L. | 7120/2017 | | | |
| 4 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Caaguazú | Rotel Ingeniería S.R.L. | 7118/2017 | 443.365 | 9.311 | 452.676 |
| | | Santa Isabel de Norma Isabel Girett Ovelar | 7121/2017 | | | |
| 5 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Caazapá | RG Ingeniería de Ramón García Segovia | 7122/2017 | 530.000 | 11.130 | 541.130 |
| | | Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. (SEMESA S.A.) | 7123/2017 | | | |
| 6 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Guairá | RG Ingeniería de Ramón García Segovia | 7122/2017 | 530.000 | 11.130 | 541.130 |
| | | Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA) | 7124/2017 | | | |
| 7 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Alto Paraná | RG Ingeniería de Ramón García Segovia | 7122/2017 | 570.000 | 11.970 | 581.970 |
| | | Santa Isabel de Norma Isabel Girett Ovelar | 7121/2017 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Canindeyú | Stelci S.R.L. | 7120/2017 | 509.000 | 10.689 | 519.689 |
| | | Ingeniería Electromecánica General S.A. (I.E.G. S.A.) | 7119/2017 | | | |
| 9 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Amambay | Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. (SEMESA S.A.) | 7123/2017 | 552.585 | 11.604 | 564.189 |
| | | Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA) | 7124/2017 | | | |
| 10 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de San Pedro | RG Ingeniería de Ramón García Segovia | 7122/2017 | 540.000 | 11.340 | 551.340 |
| | | Ingelco S.R.L. | 7125/2017 | | | |
| 11 | Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en el Departamento de Concepción | RG Ingeniería de Ramón García Segovia | 7122/2017 | 550.000 | 11.550 | 561.550 |
| | | Ingelco S.R.L. | 7125/2017 | | | |

Donde:

Ap = Ajuste de precios.

Po = Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato.

S = Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

So = Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D = Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do = Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.